

Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos en Castilla y León

Versión 1

09 de septiembre de 2020

Versión 2

18 de septiembre de 2020

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y serán modificadas si la situación epidemiológica así lo requiriese.



A. INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 también afecta a población infantil y juvenil aunque la evidencia sobre su papel en la transmisión es limitada¹. Un estudio realizado en población representativa del conjunto de España encontró una prevalencia de anticuerpos frente al virus de un 5,0% (4,7% a 5,4%) en la población general, siendo del 3,4% (2,9% a 3,9%) en la población menor de 20 años².

Los centros educativos son espacios de convivencia donde es necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. Las decisiones sobre medidas de control en estos centros deben ser consistentes con las medidas de salud pública adoptadas en la comunidad.

El cierre de los centros educativos como medida para controlar la transmisión ha demostrado ser poco efectivo y puede tener un impacto negativo a nivel de desarrollo y educación de la población en etapa de aprendizaje. En el momento actual se han implementado diversas medidas para controlar la transmisión del virus que permita un inicio del curso escolar lo más seguro posible.

En los centros educativos pueden aparecer casos debido a la movilidad y al contacto entre las personas, sin embargo hay medidas que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de transmisión. El nivel de implementación de estas medidas deberá ser tenido en cuenta a la hora de valorar los riesgos inherentes a la identificación de casos o de cadenas de transmisión³.

Las medidas para la contención rápida de la infección incluyen la gestión adecuada en el centro educativo de las personas que inician síntomas, la identificación precoz de los casos, la identificación, cuarentena y seguimiento de los contactos estrechos y la identificación de posibles focos de transmisión en colectivos específicos. Estas acciones requieren que los centros mantengan una comunicación fluida y continuada con las autoridades de salud pública.

Ante los diferentes escenarios que puedan darse, se debe organizar una pronta respuesta que permita controlar un posible brote. Esto incluye la posibilidad de que se indique el cierre transitorio de una o varias aulas, junto con diferentes escalones de medidas que considere salud pública a través de la evaluación del riesgo, siendo el último recurso el cierre del centro educativo.

¹ Li et al. The role of children in transmission of SARS-CoV-2: A rapid review. J Glob Health. 2020 Jun; 10(1): 011101.

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7323934/>

² Pollán M et al. Prevalence of SARS-CoV-2 in Spain (ENE-COVID): a nationwide, population-based seroepidemiological study. Lancet. 2020 Jul 3;S0140-6736(20)31483-5. doi: 10.1016/S0140-6736(20)31483-5.

[https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(20\)31483-5/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(20)31483-5/fulltext)

³ Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7e90bfc0-502b-4f18-b206-f414ea3cdb5c/medidas-centros-educativos-curso-20-21.pdf>



B. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es servir de guía de actuación para el manejo de casos, contactos y brotes de COVID-19 en un centro educativo que permita el establecimiento de medidas de contención adecuadas.

Es importante recordar que:

- 1.- NO PUEDEN ACUDIR al centro los escolares, docentes y trabajadores que tengan algún síntoma compatible con COVID-19.
- 2.- TAMPOCO PUEDEN ACUDIR AL CENTRO las personas que estén en aislamiento por haber sido diagnosticados de COVID-19, ni las personas que estén en cuarentena por haber sido contactos de un caso positivo de COVID-19 o de una persona que tenga o, haya tenido síntomas compatibles con COVID-19 y esté a la espera de la realización de la prueba o de su resultado.

C. MANEJO DE LOS CASOS EN EL CENTRO EDUCATIVO

Definición de caso sospechoso: cualquier alumno o trabajador del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 **según criterio clínico**.

Ante una persona que **desarrolle síntomas** compatibles con COVID-19 **en el centro educativo** se seguirá el protocolo de actuación del centro, previamente elaborado para ello:

- Si no la lleva, se le colocará una **mascarilla quirúrgica**, se le llevará a un **espacio separado**, y se contactará con la persona responsable del manejo del COVID-19 en el centro educativo y con la familia o tutores legales.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:
 - mascarilla quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva.
 - mascarilla FFP2 sin válvula, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de una pantalla facial y una bata desechable.



- El centro deberá disponer de un stock de este material para las situaciones en las que se requiera un EPI para la atención de un caso sospechoso, de acuerdo con la *“Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos”*⁴.
- El **espacio** en el que el caso sospechoso espere, será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- Si el caso sospechoso, alumnado, docente u otro personal que trabaje en el centro educativo, presenta síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al **112**.
- **Ante un caso sospechoso** el equipo COVID-19 de la Dirección Provincial de Educación de la provincia correspondiente será el encargado de avisar al Servicio de Prevención contratado por la Consejería de Educación para que realice la toma de muestras para el diagnóstico de COVID-19. El equipo COVID-19 de la Dirección Provincial de Educación indicará dónde se le realizará la toma de muestra al caso sospechoso siguiendo la *“Instrucción sobre actuaciones a realizar en los centros sostenidos con fondos públicos para la realización de pruebas de detección PCR y seguimiento de casos posibles de COVID 19”*, de la Consejería de Educación.
- En caso de que la persona afectada sea menor de edad, la persona designada como **responsable en el manejo de COVID-19** en el centro contactará con la **familia o tutores legales**, para que acudan al centro para su recogida. **La familia o tutores legales deberán contactar tan pronto como sea posible con su centro de salud.**
- El **caso sospechoso** deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la *“Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”*⁵, vigente en cada momento. **También permanecerá en el domicilio los hermano/as del caso sospechoso escolarizados en el mismo centro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.**
- El Servicio de Prevención que realice la PCR deberá proporcionar el resultado al equipo COVI-19 de la Dirección Provincial de Educación quien:

⁴ Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>

⁵ Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>



- Si el resultado de la prueba es negativo la persona se reincorporará con normalidad a la actividad escolar si su situación clínica se lo permite.
- Si el resultado de la prueba es positivo el equipo COVID-19 de la Dirección Provincial de Educación lo comunicará a la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad correspondiente y al Responsable del Seguimiento de Área de Atención Primaria y enviará la información para la identificación del caso y los contactos estrechos en el ámbito escolar (Anexo 1 y 2).

Después de un resultado positivo la persona **NO DEBE ACUDIR AL CENTRO** y deberá permanecer en **aislamiento** domiciliario hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccays/alertasActual/nCoV/img/20.03.24_AislamientoDomiciliario_COVID19.jpg) y seguir las indicaciones de su pediatra o médico de Atención Primaria (AP) de acuerdo con la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, vigente en cada momento.

- Los **docentes u otro personal que trabaje en el centro con condiciones de salud que les hacen vulnerables** deberán informar a los equipos directivos que son trabajadores especialmente sensibles para COVID-19, justificada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, evitarán la atención a los casos sospechosos y extremarán las medidas preventivas recomendadas.
- Ante un caso confirmado de infección activa de COVID-19 **será la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad quien contacte con los centros educativos para realizar la investigación epidemiológica e informar de la situación y decidirá las principales medidas para el control como son el aislamiento del caso y la cuarentena de los contactos.**

Procedimiento de notificación

Las Secciones de Epidemiología obtendrán la información sobre los casos, cuando estos sean **confirmados**, de los equipos COVID-19 de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, y de atención primaria y hospitalaria del sistema público y privado.

Una vez obtenido un resultado positivo para SARS-CoV-2, se iniciará el estudio de contactos



D. MANEJO DE LOS CONTACTOS

Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso **NO se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad docente continuará de forma normal**, extremando las medidas de prevención e higiene. Cuando el caso se confirma, se realizará el **estudio de contactos** en el medio educativo y fuera de éste mediante la identificación, clasificación y seguimiento de los contactos.

Definición de contacto estrecho

El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo.

A efectos de la identificación de los contactos estrechos en el centro educativo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia estable**: se considerarán contactos estrechos a **todas las personas pertenecientes al grupo, incluido el profesorado**. En Castilla y León, con carácter general, se considera grupo de convivencia estable a cada aula de cada nivel de Educación Infantil y a cada aula del primer curso de Educación Primaria.
- Si el caso confirmado **pertenece a un grupo ordinario (grupo que no esté organizado como grupo de convivencia estable)** se considerará contacto estrecho al alumno que haya compartido espacio alrededor del caso confirmado a una distancia <1,5 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla. La evaluación del uso adecuado de la mascarilla será realizada por el profesor/tutor de la clase o por la persona que ha sido designada como responsable COVID-19 en el centro.

En general, en estas aulas, la aplicación de las medidas preventivas: uso obligatorio de la mascarilla y distancia de seguridad (1,5m.), hacen que la posibilidad de transmisión del SARS-CoV-2 sea menor. Por ello, no se considerará a toda el aula contacto estrecho del caso positivo y el estudio de contactos se realizará de la forma habitual.



- Cualquier **profesional del centro educativo, docentes u otros trabajadores**, que hayan compartido espacio con un caso confirmado a una distancia $<1,5$ metros del caso sin la correcta utilización de la mascarilla durante más de 15 minutos.

Fuera del ámbito educativo también se consideran contactos estrechos de un caso confirmado a:

- Los **convivientes** de los casos confirmados.
- Otras personas como cuidadores externos, familiares no convivientes, etc., que hayan compartido espacio con un caso confirmado a una distancia $<1,5$ metros del caso sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos.

El periodo a considerar para elaborar el censo de contactos será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el *“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”*⁶, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso de los profesores se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial (Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos)

El equipo COVID-19 de la Dirección Provincial de Educación deberá proporcionar a la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad correspondiente y al Responsable de Seguimiento de Área de Atención Primaria el censo de contactos (ver Anexo 1 y 2).

Alumnado, docentes y trabajadores asintomáticos que ya han tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PCR o los que documenten Ac IgG positivos por ELISA o una técnica similar en los 6 meses anteriores estarán exentos de la realización de la PCR y de hacer cuarentena.

⁶ Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf



Manejo de los contactos estrechos:

Todos los contactos estrechos realizarán cuarentena durante los 14 días posteriores al último contacto con un caso confirmado según se refiere en la “*Estrategia de vigilancia, diagnóstico y control de COVID-19*”, vigente en cada momento.

A todos los contactos estrechos se les realizará una PCR inicial con el objetivo de detectar precozmente nuevos casos positivos en el momento de la identificación del contacto según se indica a continuación.

Realización de la PCR

La PCR se realizará de acuerdo con la “*Instrucción sobre actuaciones a realizar en los centros sostenidos con fondos públicos para la realización de pruebas de detección PCR y seguimiento de casos posibles de COVID 19*” de la Consejería de Educación.

EN LOS ALUMNOS:

La PCR se realizará por el **Servicio de Prevención contratado por la Consejería de Educación para realizar la toma de muestras para diagnóstico de COVID-19** a los contactos estrechos. El equipo COVID-19 de la Dirección Provincial de Educación indicará dónde se realizará la toma de muestras.

Comunicación del resultado de la PCR:

- Cuando el resultado de la PCR sea negativo el Servicio de Prevención se lo comunicará al Equipo COVID-19 de la Dirección Provincial de Educación y este se lo transmitirá al contacto estrecho/familia.
- Cuando el resultado de la PCR sea positivo el Servicio de Prevención se lo comunicará al Equipo COVID-19 de la Dirección Provincial de Educación y este lo transmitirá al contacto estrecho/familia, y también a la Sección de Epidemiología correspondiente y al Responsable de Seguimiento del Área de Atención Primaria.

Además, tanto si el caso confirmado aparece en un grupo de convivencia estable o en un grupo ordinario, Atención Primaria y las Secciones de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad correspondiente, realizarán el estudio de contactos del caso fuera del ámbito educativo:

- 1.- Realizarán un **seguimiento activo** de todos los contactos estrechos por parte de Atención Primaria (tanto de dentro como de fuera del ámbito educativo).



- 2.- Si el caso pertenece a un grupo de convivencia estable, de acuerdo con esta guía, se suspenderá la actividad lectiva durante 14 días.
- 3.- Si el caso pertenece a un grupo ordinario (grupo que no esté organizado como grupo de convivencia estable), de acuerdo con esta guía, los contactos estrechos realizarán durante 14 días y continuará la actividad lectiva normal por parte del resto del grupo.
- 4.- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.

El grupo de convivencia estable y todas las personas consideradas contactos estrechos (de los grupos ordinarios o profesorado u otro personal del centro) deberán realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días a partir del último día de contacto con el caso positivo independientemente del resultado de la prueba PCR. Una vez cumplido el periodo de cuarentena se reanudará la actividad lectiva con normalidad.

EN EL PROFESORADO Y LOS TRABAJADORES DEL CENTRO EDUCATIVO:

El profesorado del grupo de convivencia estable se considerará contacto estrecho.

En los grupos ordinarios (grupo que no esté organizado como grupo de convivencia estable) el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en colaboración con el Servicio Territorial de Sanidad, valorará si el profesorado y el personal del centro debe ser considerado contacto estrecho del caso confirmado, en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas y las actividades realizadas (*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 (COVID-19)*)⁶.

Se realizará el **seguimiento activo** de los contactos estrechos que deberán permanecer en el domicilio guardando un periodo de cuarentena. En el profesorado y en el personal del centro, desde Atención Primaria **se podrá realizar una PCR a partir del 10º día** del último contacto con el caso pudiendo suspenderse la cuarentena en caso de obtener un resultado negativo.

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva.

Personas vulnerables

El **alumnado, profesorado y trabajadores del centro que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables** para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades



cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), deberán acudir al centro manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y salvo indicación médica de no asistir.

E. MANEJO DE BROTES

Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la *“Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”*⁵.

Los **escenarios de aparición** de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único grupo de convivencia estable u otro grupo sin que se produzca transmisión en dichos grupos. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el grupo de convivencia estable o en otro grupo. También pueden detectarse brotes en varios grupos sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o grupos ordinarios con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización en cada centro educativo.

Actuaciones en brotes:

1. Brote en un aula: 3 o más casos en un único grupo de convivencia estable o grupo ordinario (grupo que no esté organizada como grupo de convivencia estable) con vínculo epidemiológico entre ellos. Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada grupo de convivencia estable o los contactos estrechos de cada grupo ordinario (grupo que no esté organizado como grupo de convivencia estable).
- **En un grupo de convivencia estable**, igual que ante un único caso, todos sus integrantes serán considerados contactos estrechos, se realizará PCR a todos los integrantes del mismo. Todo el grupo hará cuarentena durante 14 días. Se suspenderá la actividad lectiva durante 14 días a partir del inicio de la cuarentena de los contactos.
- **En un grupo ordinario (grupo que no esté organizada como grupo de convivencia estable)** todo el grupo será considerado contacto estrecho, se realizará PCR a todos los integrantes del grupo. Todo el grupo deberá realizar



cuarentena durante 14 días y se suspenderá la actividad lectiva durante 14 días a partir del inicio de la cuarentena de los contactos.

La actividad docente del centro continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas con excepción del grupo de convivencia estable o del grupo afectado.

2. Un brote en varias aulas SIN vínculo epidemiológico: 3 o más casos en grupo de convivencia estable o grupo ordinario (grupo que no esté organizado como grupo de convivencia estable) sin vínculo epidemiológico entre las aulas. Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada grupo de convivencia estable o los contactos estrechos de cada grupo ordinario (grupo que no esté organizado como grupo de convivencia estable).
- Si los casos pertenecen a grupos que son grupo de convivencia estable se suspenderá la actividad docente de cada grupo de convivencia estable hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena.
- Si los casos pertenecen a varios grupos ordinarios (grupos que no estén organizados como grupo de convivencia estable) se suspenderá la actividad lectiva en esos grupos durante 14 días a partir del inicio de la cuarentena de los contactos estrechos.

La actividad docente del centro continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas con excepción de los grupos afectados.

3. Brotes en varias aulas CON vínculo epidemiológico: detección de casos en varios grupos de convivencia estable o grupos ordinarios (grupos que no estén organizados como grupos de convivencia estable) con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar. Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Identificación y cuarentena de los contactos de cada grupo de convivencia estable o contactos estrechos de cada grupo ordinario (grupo no esté organizado como grupo de convivencia estable).
- Se estudiará la relación existente entre los casos y **si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas adicionales** como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente de otros grupos



hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. La actuación puede conllevar cierre de líneas completas, ciclos o etapa educativa.

Si los casos pertenecen a un grupo de convivencia estable:

1.- Casos en diferentes grupos del mismo curso: Si los casos perteneciesen a varios grupos del mismo curso se suspenderá la actividad docente de todos los grupos del curso hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena.

2.- Casos en diferentes grupos de diferentes cursos: Si los casos perteneciesen a grupos de diferentes cursos se suspenderá la actividad docente en todos los grupos de los cursos afectados hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena.

Si los casos pertenecen a un grupo ordinario (grupo que no esté organizado como grupo de convivencia estable):

1.- Casos en diferentes grupos del mismo curso: Si los casos perteneciesen a varios grupos del mismo curso se suspenderá la actividad docente de todos los grupos del curso hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena.

2.- Casos en diferentes grupos de diferentes cursos: Si los casos perteneciesen a grupos de diferentes cursos se suspenderá la actividad docente en todos los grupos de los diferentes cursos afectados hasta transcurridos 14 días desde el inicio de la cuarentena.

La actividad docente del centro continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en las etapas educativas, con excepción de los cursos afectados.

4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada: si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número de casos mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, Salud Pública realizará una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo. Se indicarán actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales:

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- En una situación de transmisión no controlada, tras una evaluación de la situación epidemiológica, hay que escalar las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.
- Inicialmente el cierre del centro sería durante 14 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la



aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro educativo.

- La reapertura del centro educativo se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.

F. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO

El intercambio de la comunicación tiene como objetivo facilitar la resolución de dudas en relación con las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, así como para coordinar las actuaciones sobre casos y contactos y sobre las personas con problemas de salud.

Desde las Secciones de Epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad se informará a la comunidad educativa sobre las actuaciones a implementar en situaciones en las que se identifique un brote (ver modelos en los **Anexos 3 y 4**) así como de la posibilidad de escalar las medidas si se dan determinadas circunstancias.

Asimismo, se recomienda al centro educativo recoger de forma organizada y fácilmente accesible la información (grupo de convivencia estable o no, listados por grupo, ubicación del alumnado, utilización de transporte y/o comedor) que permita facilitar la identificación y actuación sobre casos y contactos (ver **Anexos 1 y 2**). El personal del centro docente, tal y como es preceptivo, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

Se recomienda así mismo, que el centro educativo tenga establecido un canal de comunicación efectivo para llegar a todas las familias del centro de manera ágil. En el caso de detectar que la información no es comprendida o que existe una percepción del riesgo inadecuada se realizarán nuevas comunicaciones para lograr que la comunidad educativa tenga la información necesaria para la implementación efectiva de las medidas y evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

G. CASO SOSPECHOSO QUE INICIA SINTOMAS O QUE ES DIAGNÓSTICADO FUERA DEL ÁMBITO EDUCATIVO

Las actuaciones ante cualquier persona, ya sea alumnado, docente o trabajador del centro educativo, que presente síntomas o sea diagnosticado **fuera del ámbito educativo** serán las siguientes:

- 1.- Si en los 2 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas o de diagnóstico la persona no ha acudido en ningún momento al centro educativo, la realización de la PCR y el estudio y seguimiento de contactos estrechos se llevarán a cabo, como en cualquier otro



contexto, por Atención Primaria y las Secciones de Epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad.

Cuando el resultado de la PCR sea positivo, el pediatra o médico de familia referente del caso se lo comunicara al Responsable de Seguimiento de Zona y este al Responsable del Seguimiento de Área de Atención Primaria, que a su vez lo pondrá en conocimiento de la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad y de la Dirección Provincial de Educación. Desde Atención Primaria se procederá al estudio y seguimiento de los contactos estrechos.

2.- Si en los 2 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas o de diagnóstico la persona ha acudido en algún momento al centro educativo todas las actividades, excepto la toma de muestras para PCR del caso sospechoso que se hará en Atención Primaria, se realizarán de acuerdo con esta *Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos en Castilla y León*.



Anexo 1. Ficha de información sobre el caso para salud pública

Cumplimentar por la Dirección Provincial de Educación y enviar a la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad y al Responsable de Seguimiento del Área de Atención Primaria.

La información accesible y organizada facilita la valoración del riesgo y acorta los tiempos necesarios para la realización de actividades de contención. A continuación se recoge la información que los centros educativos deben poder facilitar de forma ágil a salud pública en caso de aparición de un caso o de un brote:

INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del centro educativo: _____

Dirección: _____

Municipio: _____

Teléfono: _____

INFORMACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE COVID EN EL CENTRO

Nombre y apellidos: _____

Teléfono de contacto: _____

INFORMACIÓN DEL CASO CONFIRMADO

Nombre y apellidos del alumno o alumna _____

Edad _____

Teléfono/s de la familia: _____

Hermanos o hermanas en el centro educativo: _____

Centro de salud / Mutualidad _____

Número de tarjeta sanitaria _____

Presencia de enfermedades crónicas

Sí. Especificar: _____

NO

Sin información

Clase/Grupo (Número y letra del aula): _____

Número de alumnos en esa aula: _____

Grupo de convivencia estable

Sí

NO

Participación en actividades extraescolares

Sí. Especificar cuáles: _____

NO

Utilización de transporte escolar:

Sí. Especificar ruta, número de microbús, asiento que ocupa: _____

NO

Utilización de los servicios de comedor y turno

Sí. Especificar turno: _____

NO

Asistencia al centro en los dos días previos a la detección del caso



Anexo 3. Modelo de Nota informativa dirigida a la dirección del centro educativo

Información de contacto de los servicios de salud pública

Lugar y fecha de la comunicación

Estimada dirección:

Le comunico que se ha confirmado un brote de COVID-19 entre personas vinculadas al centro educativo que usted dirige. Hasta el momento se han detectado ____ casos.

El [SARS-CoV-2](#) es un virus que se transmite principalmente de persona a persona a través del contacto estrecho y de las gotas respiratorias que se emiten al toser o estornudar. Los [síntomas](#) pueden aparecer hasta los 14 días después del contacto con el caso. La infección puede cursar con síntomas respiratorios como fiebre, tos o sensación de falta de aire; con síntomas inespecíficos como la alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros; o también puede cursar de forma asintomática.

Las principales medidas para el control del brote son el **diagnóstico precoz**, el **aislamiento** de los casos y la **cuarentena** de los contactos.

- Las **personas que han sido diagnosticadas de COVID-19 (casos confirmados)** no deben acudir al centro y deben permanecer en [aislamiento](#) hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. Si son asintomáticas, deben permanecer en aislamiento hasta 10 días desde la fecha de toma de muestra para PCR con el primer resultado positivo⁷.
- De forma general, los **contactos estrechos** (personal y alumnado) deben realizar cuarentena durante 14 días excepto aquellos que hayan tenido una infección previa documentada con una PCR positiva en los 6 meses previos.
- [Ante la aparición de síntomas compatibles](#) deberán permanecer en aislamiento en su habitación y contactar telefónicamente con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma. En este momento pasarán a ser considerados **casos sospechosos** y estará indicada la realización de una PCR. Se recomienda que los convivientes de los casos sospechosos permanezcan en su domicilio hasta conocerse el resultado.
- Los **contactos no estrechos**, pueden seguir acudiendo al centro educativo, extremando las medidas de precaución y vigilando la aparición de síntomas compatibles con COVID-19. Si tienen condiciones de especial vulnerabilidad para COVID-19⁸ pueden acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.
- Se reforzarán las medidas educativas y de prevención de la infección así como las medidas de limpieza en todo el centro.

Si precisan información adicional, les atenderemos en los teléfonos arriba indicados.

Reciban un cordial saludo,

Firma

Jefe del Servicio Territorial de Sanidad

⁷ https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

⁸ Condiciones crónicas de salud como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial.



Anexo 4. Modelo de Nota informativa dirigida a las familias

Información de contacto de los servicios de salud pública

Lugar y fecha de la comunicación

Estimada familia:

Les comunico que se ha confirmado un caso/brote de COVID-19 en el centro educativo al que acude su hijo o hija. Hasta el momento se han detectado ___ casos. El SARS-CoV-2 es un virus que se transmite principalmente de persona a persona a través del contacto estrecho y de las gotas respiratorias que se emiten al toser o estornudar. Los síntomas pueden aparecer hasta los 14 días después haber estado en contacto con un caso. La infección puede cursar con [síntomas](#) respiratorios como fiebre, tos o sensación de falta de aire; con síntomas inespecíficos como la alteración del gusto, del olfato, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o dolor de cabeza entre otros; o también puede cursar de forma asintomática.

Con el fin de evitar la transmisión de la infección a otras personas, es necesario adoptar las siguientes medidas de prevención:

- Un **estudio de contactos** es un proceso mediante el cual se identifican y clasifican a los contactos de un caso confirmado con unos criterios establecidos por las autoridades sanitarias.
- Los **contactos estrechos** deben realizar cuarentena durante 14 días excepto aquellos que hayan tenido una infección previa documentada con una PCR positiva en los 6 meses previos. En caso de ser un contacto estrecho es posible que en los próximos días puedan aparecer síntomas compatibles con COVID-19, ante lo cual deberán permanecer en [aislamiento](#) y contactar telefónicamente con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma.
- El **resto de la comunidad educativa**, puede seguir acudiendo al centro, extremando las medidas de precaución y vigilando la aparición de síntomas compatibles con COVID-19. Si alguna persona tiene condiciones de especial vulnerabilidad para COVID-19⁹ puede acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.
- Si el menor o alguna persona de su entorno cercano (otros menores o adultos) desarrolla síntomas compatibles en los próximos días, deberá permanecer en su domicilio y contactar telefónicamente con los servicios de salud.

Puede encontrar información sobre las medidas de cuarentena y aislamiento en la [Web de información para ciudadanía sobre SARS-CoV-2 del Ministerio de Sanidad](#).

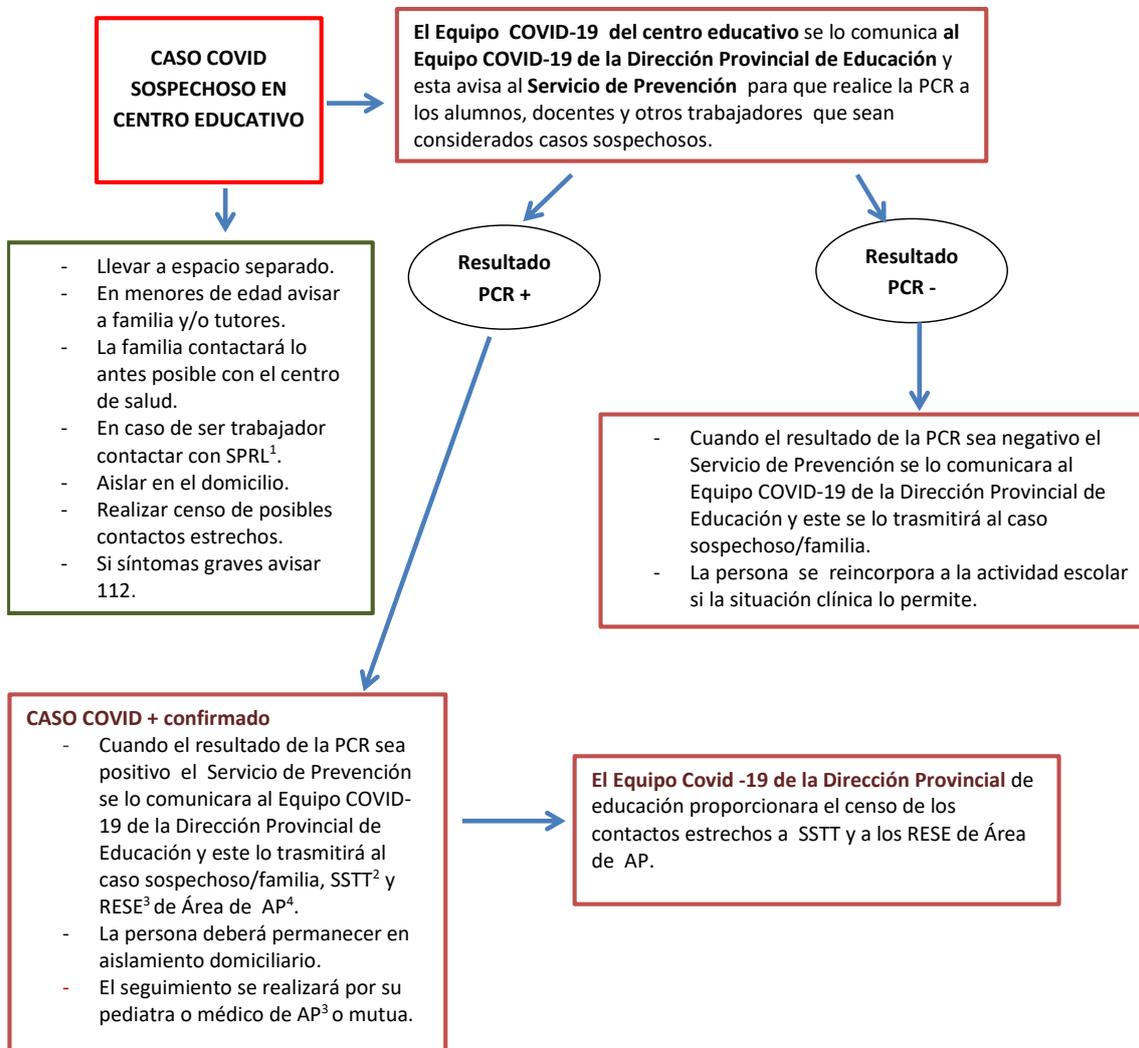
Reciban un cordial saludo,

Firma

Jefe del Servicio Territorial de Sanidad

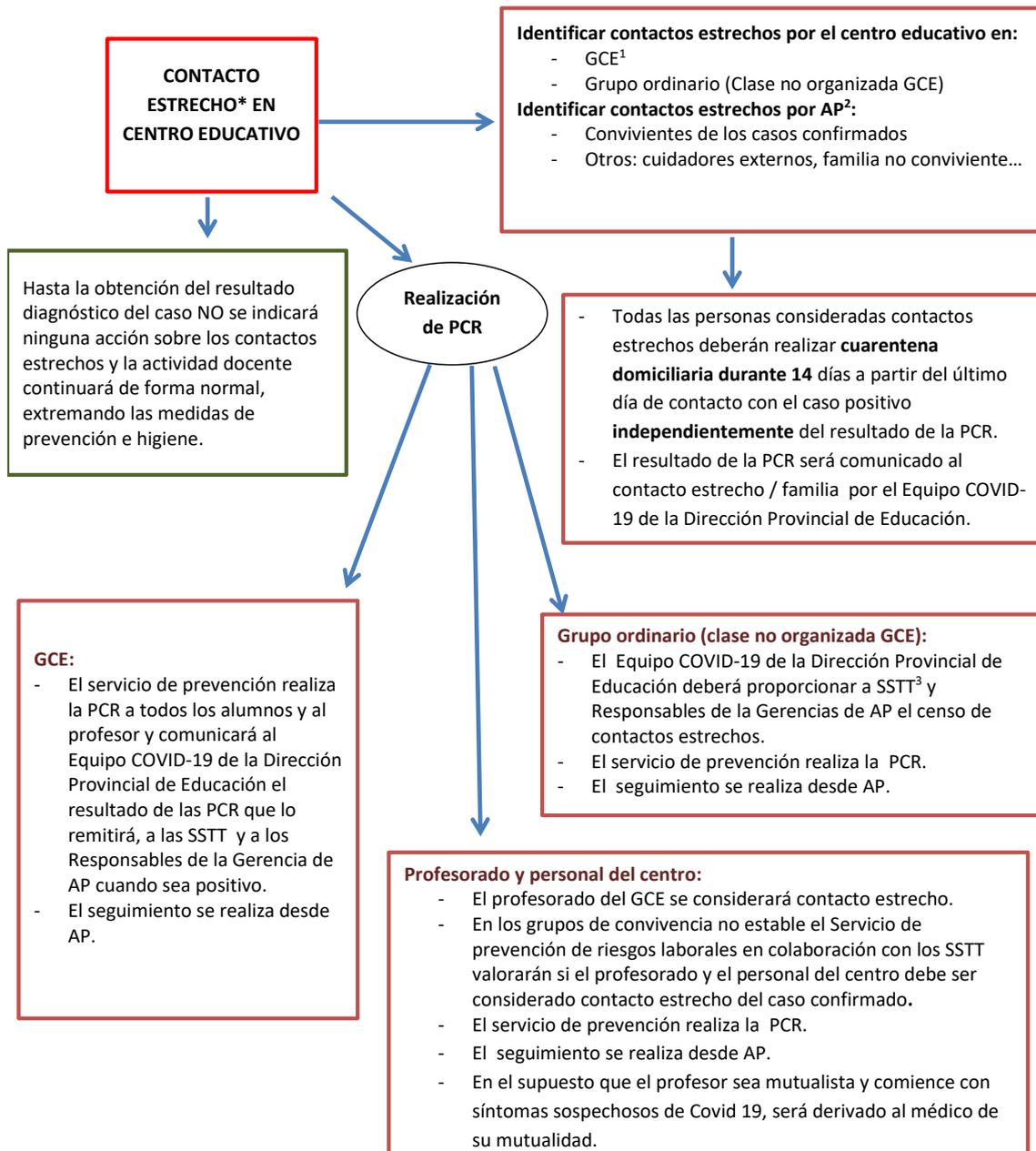
⁹ Condiciones crónicas de salud como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial.

PROTOCOLO ANTE UN CASO SOSPECHOSO COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS



1. SPRL: Servicio de prevención de riesgos laborales
2. SSTT: Secciones de epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad
3. RESE: Responsables del Seguimiento en Atención Primaria
4. AP: Atención Primaria

PROTOCOLO ANTE CONTACTOS ESTRECHOS POR COVID 19 EN CENTROS EDUCATIVOS



1. GCE: grupo de convivencia estable

2. AP: Atención Primaria

3. SSTT: Secciones de epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad



***DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO**

Grupo de convivencia estable (GCE) que comprende Educación infantil y primer curso de Educación primaria y el profesorado: todas las personas pertenecientes al grupo serán consideradas contactos estrechos.

Grupo ordinario (Grupo no esté organizado como GCE): se considerará contacto al alumno o persona del centro que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <1,5 metros durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.

Los convivientes de los casos confirmados.

Otras personas como cuidadores externos, familiares no convivientes, etc.... que hayan compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <1,5 metros del caso sin mascarilla durante más de 15 minutos.